



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	FR-GER-01	Versión 1
FORMATO DE RESOLUCIONES	Fecha vigencia 10/11/14	

**RESOLUCIÓN No. 0673 de 2019
(Noviembre 29)**

"Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018 del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E."

El suscrito Agente Especial Interventor del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución No. 002001 del 27 de octubre de 2015 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, debidamente posesionado según acta de posesión No. 018 del 28 de octubre de 2015, y mediante Resolución No. 003161 del 21 de Octubre de 2016, Resolución No. 000730 de 2017, la Resolución Nro. 0374 del 25 de octubre de 2017, Resolución No. 282 del 25 de octubre de 2018, la Resolución No. 021 del 25 de febrero de 2019 y la Resolución No. 223 del 21 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades del Estado identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia de contratación.

Que la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, crean las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el artículo 7° de la Resolución No. 5185 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Que el Plan Anual de Adquisiciones se elabora de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Funcional, Procesos y Subprocesos, el cual fue ajustado conforme a lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado en el 2016 por la Institución, aprobado y viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de concepto técnico Radicado No. 2-2017-010655.

Que mediante Resolución No. 0665 del 01 de noviembre de 2016 se creó el Comité del Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Departamental de Villavicencio ESE, y se establecen sus funciones.

Que en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2019 el Comité del Plan Anual de Adquisiciones realizó análisis y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		FR-GER-01	Versión 1
FORMATO DE RESOLUCIONES		Fecha vigencia 10/11/14	

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 para el Hospital Departamental de Villavicencio ESE, conforme a anexo técnico Nro. 1.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte del Hospital Departamental de Villavicencio. ESE, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados.

PARAGRAFO UNICO: En consideración de la situación financiera del Hospital, en la medida en que se adicione recursos a los rubros que hacen parte del PAA, se tendrán en cuenta las necesidades consolidadas de cada unidad funcional, procesos y subprocesos.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de su ejecución el presente Plan Anual de Adquisiciones se ajustará a la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC.

ARTICULO CUARTO: Para efecto de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución No. 0665 de noviembre 01 de 2016.

La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes noviembre de 2019.

LUIS OSCAR GAINES MATEUS
Agente Especial Interventor

Proyectó: Paola López Guerrero / Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó: Jefferson Castro / Jefe Oficina Jurídica.